

Boletín Oficial

IMPUESTO DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como también cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez; Atazaras, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO. MONTES.

Circular numero 177.

El día 10 del próximo mes de Noviembre, se celebrará en el Ayuntamiento de Valdáliga, y ante la presidencia de su Alcalde, una segunda subasta para la enajenación de los productos forestales que á continuación se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos.

- 1.º A las 9 de la mañana la de 100 robles del monte Roiz, del pueblo de Roiz, tasados en 1.500 pesetas.
- 2.º A las 9 y 1/2 id. la de 100 robles del monte Escudo y Rucao, del pueblo de Treceño, tasados en 2.500 pesetas.
- 3.º A las 10 id. la de 45 hayas del monte Caviedes y Canal de San Antonio, del pueblo de Caviedes, tasadas en 865 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las expresadas subastas.

Santander 31 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baztán y Goñi.

Circular.

Viene notando este Gobierno civil que, por los Alcaldes de los términos municipales donde existen aprovechamientos forestales subastables, al remitir á esta dependencia las respectivas actas de licitación para su aprobación por mi autoridad, ó señalamiento de otra nueva, si el resultado de aquella hubiese sido negativo, no acompañan los edictos que se fijan en los pueblos del partido judicial, y en los que radica el monte, ó certificación del cumplimiento de tal requisito, ignorándose por tanto si se observa ó infringe el proyecto legal determinado en el art. 95 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para la ejecución de la vigente ley de 24 de Mayo de 1863; y en su consecuencia, teniendo presente lo prevenido en la citada disposición, hago saber á las referidas autoridades locales, que las actas ó expedientes que remitiesen á este Gobierno para los efectos antedichos, serán devueltos si se omite el cumplimiento de tal precepto.

Santander 2 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.340.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Anacleto Gutierrez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias con el nombre de «Anacleto 1.º», de mineral de hierro, al sitio que llaman Valcabar, término del lugar de barrio Torriba, Ayuntamiento de Liérganes, que linda Sur monte Torriba, Norte monte Cabarga, Oeste monte mies del Rau y Este barrio de Tarriba.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un

aguadero brevadero enclavado en el paraje que llaman Valcabar y desde él se medirán con dirección Sur 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al Oeste 200 metros la 2.ª; desde esta al Norte 800 la 3.ª; desde esta al Este 400 la 4.ª; desde esta al Sur 800 la 5.ª, y con 200 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro de las 32 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el 15 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

COMISARÍA DE GUERRA

DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve de Noviembre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana; cuyas bases y condiciones interesen sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Santoña 28 de Octubre de 1892.—
Ramon Lapeña.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que el día nueve de Noviembre próximo venidero, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana; cuyas bases y condiciones interesen sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día, en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la caja del mencionado establecimiento

Santoña 28 de Octubre de 1892.—
Ramon Lapeña.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción del partido, en sumario criminal por contrabando, en providencia de este día, tiene acordado que se llame y cite por medio de la presente á Paulino Gutierrez Castaneda, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado á declarar como testigo en dicha causa; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad que haya lugar en derecho.

Y para que surta la citación los efectos legales, expido la presente que firmo en Santander á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico de 1892-93, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe total.
				Quintales ms.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 °/o	363000	25	90750
»	Menuda	»	»	17000	25	4250
Rufino de la Incera	Dolores	»	»	5000	30	1500
»	Segundo Resguardo	»	»	2000	30	600
»	Cualquier cosa	»	»	8000	30	2400
Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	»	1000	1 50	1500
Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon	Seco	1900	30	570
D.ª Juliaga Pineda	Pepita	Hierro	54 °/o	3000	20	600
Sociedad Providencia	Inagotable	Zinc	39 °/o	700	2	1400
»	Enclavada	»	39 °/o	310	2	620
»	Segura	»	39 °/o	2500	2	5000
»	Punta del Clavo	»	39 °/o	3300	2	6600
»	Paciencia	»	39 °/o	137	2	274
»	Segura	»	28 °/o	500	1	500
»	Punta del Clavo	»	28 °/o	610	1	610
»	Enclavada	»	28 °/o	220	1	220
»	Aurora	»	45 °/o	490	1 80	882
»	Punta del Clavo	»	45 °/o	1300	1 80	2340
»	Almanzorra	»	45 °/o	1400	1 80	2520
»	Paciencia	»	45 °/o	1094	1 80	1969 20
»	Punta del Clavo	»	47 °/o	202	2	404
»	Paciencia	»	47 °/o	398	2	796
Sres. Harrison y Turner	Eureka número 4	Hierro	53 °/o	34000	30	10200
The Cantabrian Copper Mine	Desengaño	Cobre	18 °/o	800	4	3200
Hugh Lyle Smyth y D. Eduardo Paul	Antonia	Hierro	55 °/o	8900	20	1780
Sociedad La Paulina	Carmelina	»	53 °/o	139720	30	41916
D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	»	500	40	200
D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento	»	39 °/o	5600	2	11200
»	Rosario	»	28 °/o	500	1	500
»	»	»	39 °/o	4350	2	8700
»	»	»	47 °/o	3020	2	6040
»	»	»	45 °/o	3300	1 80	5940
»	»	»	»	150	4	600
Herederos de D. Fausto Sanchez Lamadrid	Imposible	Agua Salada	»	150	4	600
Compañía Minera Setares	Ceferina	Hierro	50 °/o	395000	25	98750
»	Industria	»	50 °/o	5000	25	1250
Real Compañía Asturiana	Queserá	Zinc	42 °/o	3400	4 40	14960
»	Demasia Queserá	»	43 °/o	900	4 40	3960
»	Rentería	»	43 °/o	14200	4 40	62480
»	Demasia Rentería	»	43 °/o	3400	4 40	14960
»	San Roque	»	43 °/o	5300	4 40	23320
»	Demasia San Roque	»	43 °/o	3200	4 40	14080
»	San Tiburcio	»	43 °/o	12400	4 40	54560
»	Teresa	»	40 °/o	10620	3 40	36108
»	Buénita	»	40 °/o	640	3 40	2176
»	Enriqueta	»	40 °/o	4960	3 40	16864
»	San Bartolomé	»	40 °/o	2830	3 40	9622
»	Santa Marta	»	40 °/o	30	3 40	102
»	Toquilla	»	40 °/o	780	3 40	2652
»	Margarita	»	40 °/o	730	3 40	2482
»	San Roque	»	40 °/o	2710	3 40	9214
»	Primera	»	40 °/o	2540	3 40	8636
TOTALES.				1083541	»	592757 20

Santander 29 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijaro.

Ayuntamientos		Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa- con. Plus.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta	Lanar...	Vacuno.	Caballar	Cer la...	Estacion	Tasa- con. Plus.	Suma de las tasas- con. Plus.
Molledo	Dehesa	Media Concha							Gratuita		100	70	10		Todo el año	500	500
Idem	Los Llanos	San Martin	40	Arbustos	40	Matorrales	Los Llanos: N., S. y O. calveros y E. Entrecuetos	Hogares	Idem		200	100	20		Idem	800	800
Idem	Cuesta La Vega	Molledo, man-comunado							Idem		400	200	50		Idem	1650	1650
Idem	Joyanco, Monte quemado, Zarzoso (Poniente)	Idem							Idem		500	300	60		Idem	2300	2300
Idem	Las Cocias	Silió							Idem		500	250	60		Idem	2050	2050
Suances	Fresnedo	Hinojedo	60	Roble	90	Poda	Fresno: N., E., S. y O. rio Besaya	Idem	Idem		20	8			Idem	60	150
Idem	Rey y Viesca	Tagle							Idem		20	5			Idem	45	45
Polanco	Polanco	Polanco							Idem		80	60	10		Idem	430	430
Reocin	Busteriza	Barcenaciones	50	Idem	75	Poda y corta de 20 troncos secos inmadurables	Pernal y Güiguera: N. carretera de Jofresno; E. Gilguera; S. Collada y O. Busteriza	Idem	Idem		70	50	10		Idem	370	445
Idem	Isoprieto	Carranceja	50	Idem	75	Poda sin permitirse el des-cabezamiento	Pernal de las Fraguas y Collada: N. Sirueña; E. carretera de Barcenaciones; S. Prado Medio y O. Piedra Hita	Idem	Idem						Idem		500
Idem	Cerrazo	Cerrazo	50	Idem	75	Idem	Peñalba y Barredios: N. y O. Sierra; E. monte de Villapresente y S. carretera	Idem	Idem						Idem		75
Idem	Bajo y Rivas	Helguera	40	Idem	60	Corta por el pié de 40 troncos secos inmadurables	Todo el monte	Idem	Idem		30	10			Idem	80	140
Idem	Tocial	Quijas	25	Idem	37	Poda	Tocial de Agüero: N. y E. Sierra calva; S. y O. arbolado particular	Idem	Idem		80	50	15		Idem	405	519
Idem	Idem	Idem	55	Idem	77	Idem	Monte Abajo: N. posesiones particulares; E. Cotero; S. Poda anterior; y O. Tocial de Joblegon	Idem	Idem						Idem		61
Idem	Pedrosa	San Esteban	20	Idem	30	Idem	Rutube: N., S. y O. Sierras y E. posesiones particulares	Idem	Idem		6	5			Idem	31	61
Idem	Collada	Valles	30	Idem	45	Corta por el pié de 30 troncos secos inmadurables	Todo el monte	Idem	Idem		30	15	5		Idem	130	175
Idem	La Angustina	Villapresente	50	Idem	75	Poda	Pernal de Alejandria: Castañera y Tejera; N. y E. posesiones particulares; S. rio Saja y O. poda anterior	Idem	Idem		10	8	2		Idem	60	135
Idem	Caranco y San Martin	Barcenaciones y Golbarido							Idem		60	40	8		Idem	300	300
Idem	Fuente del Sapo	Golbarido							Idem		20	4			Idem	40	40
Idem	Cotejon y Dehesa	Mercadal							Idem		40	30			Idem	190	190
Idem	Dehesa y Perojo	Reocin							Idem		60	20	4		Idem	240	240
Idem	Gallina, Medio y Socobio	Puente de San Miguel							Idem		40	30			Idem	190	190
Idem	La Veguilla	Veguilla							Idem		40	10	6		Idem	80	80
San Felices	Tejas	Al Ayuntamiento	100	Roble y arbus-tos	100	Limpia de roble y matorrasa de arbus-tos	Desde la Regata Seca hasta las Labradas: N. Regata Seca; E. Sierra; S. Las Labradas y O. arroyo de Tejas	Idem	Idem		300	250	40		Idem	1750	1950
Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Idem	Desde Prado Obregon hasta Vao Castañal: N. arroyo Tejas; E. Dendellao; S. Sierra y O. Prado Cachano	Idem	Idem						Idem		